Año de 1955 Lunes 14 de Marzo Núm. 31

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria

ORDEN *de 28 de febrero de 1955 por la que se dan normas con respecto a la aplicación del procedimiento de apremio para el cobro de recibos impagados de agua.*

Ilmo. Sr.: Se ha suscitado por diversos Ayuntamientos la cuestión de si procede la aplicación del procedimiento de apremio para el cobro de los recibos impagados por los abonados correspondientes a suministros de agua cuando el citado servicio es prestado por el Ayuntamiento.

A fin de dar solución al asunto con carácter general,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que las Empresas dedicadas al suministro de agua, como las dedicadas al de gas y electricidad, carecen de la facultad de acudir al procedimiento de apremio para el cobro a sus abonados, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de mayo de 1954, aplicable a los suministros de agua, conforme a la Orden de 12 de febrero de 1935.

2.º Que la circunstancia de que la Empresa suministradora sea una Corporación municipal no altera los términos de la cuestión, ya que como tiene declarado este Ministerio en su resolución de 7 de septiembre de 1939, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de septiembre del mismo año, en ningún momento la percepción del suministro puede tener el carácter de derecho o tasa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—Por delegación, Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Del «B. O. del E.», 8 marzo, núm. 67.)

919

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Como ampliación a mi anterior Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 30, sobre relación de Entidades culturales, económicas y profesionales, con derecho a designar Compromisario para la elección de Diputados Provinciales por el segundo grupo que establece la Ley, hago público que, por omisión, dejó de relacionarse en dicha Circular a la Entidad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», que había solicitado su inscripción de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento vigentes, debiendo por tanto entenderse incluída en la relación definitiva de Entidades, a los efectos establecidos en el párrafo 2.º del artículo 232 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 143 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segovia, 14 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

920

CIRCULAR

Como aclaración a las normas dadas por este Gobierno Civil sobre designación de Compromisarios que en representación de los Ayuntamientos han de tomar parte en la elección de Diputados Provinciales de aquellos Partidos a quienes afecta la renovación reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público por medio de la presente, que en la elección que ha de celebrarse el próximo día 20 corresponde renovar reglamentariamente los cargos de Diputados Provinciales de los Partidos de Santa María de Nieva, Riaza y Cuéllar, existiendo asimismo la vacante del Partido de Segovia.

Los Compromisarios de los Ayuntamientos que pertenezcan a los Partidos antes citados, deberán personarse el día 20 en esta Capital, de acuerdo con las instrucciones recibidas de este Centro, debiendo abstenerse de acudir los Municipios correspondientes al Partido de Sepúlveda, a los cuales no afecta la elección, no teniendo derecho alguno a votar en la elección a Diputados de otros Partidos.

Segovia, 14 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

921

CIRCULAR

Nuevamente se reitera a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, el cumplimiento de las normas contenidas en mi oficio-circular número 131, de fecha 20 de enero del año actual, referentes a la obligación de que comuniquen al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Homenaje a Calvo Sotelo (Diputación Provincial), la constitución de las Juntas Locales de los Ayuntamientos respectivos, así como relación de las cantidades recaudadas, las cuales habrán de ser ingresadas en la cuenta que a estos efectos está abierta en la Sucursal del Banco de España, estimulando el celo de dichas autoridades para que cumplimenten lo indicado, sin necesidad de más requerimientos.

Segovia, 11 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

906

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Beneficios de reservas de trigo y remolacha en la campaña 1955/56

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que tengan en explotación fincas acogidas a los beneficios de reserva, que en el *Boletín Oficial del Estado* número 63, de fecha 4 del actual, se publica la Circular 2/55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regulando la campaña 1955/56.

Los documentos solicitando estos beneficios, son: Instancia por triplicado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Servicios de la Comisaría General y el certificado de aptitud, por duplicado, correspondiente a la finca objeto de reserva, el cual será expedido por la Jefatura Agronómica, documentos que habrán de entregarse en esta Delegación Provincial antes del día 1.º de mayo próximo, pues pasada esta fecha no se admitirá por ningún motivo documentación alguna.

En aquellos casos en que se solicite prórroga de beneficios de reservas para fincas cuyo plazo de duración haya caducado, se acompañará «HISTORIAL» de la finca expedido por la Jefatura Agronómica, justificativo de los cultivos llevados a efecto en la finca de que se trate a partir de la fecha de concesión de beneficios.

Las instancias solicitando los beneficios de reserva se ajustarán al modelo oficial, anexos núm. 1, 2 o 3, según se trate de nuevas concesiones, continuación o prórroga de beneficios.

Los señores Alcaldes darán la máxima publicidad en sus respectivas localidades a la presente nota, por medio de bandos, para general conocimiento de los agricultores interesados.

Segovia a 11 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil

936

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación provincial, de fecha 10 del corriente, los proyectos y pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrán de regir para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de: «Reparación del firme de los kms. 9 al 17 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño»; «Reparación del firme de los kms. 54 al 61 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel», y «Reparación del firme de los kms. 62 al 74,100 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel»; por el presente se hace público que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en las horas hábiles de oficina, durante el espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Edictos de esta Corporación, a fin de que se puedan presentar las oportunas reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de marzo de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrones del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo

Formados por las respectivas Corporaciones Municipales los Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que se relacionan, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ADRADA DE PIRON	887
CAMPO DE SAN PEDRO	876
CARBONERO DE AHUSIN	897
DURATON	914
FUENTEMILANOS	890
FUENTESOTO	874
MARUGAN	889
MONTEJO DE AREVALO	894
NAVALMANZANO	891
PINARNEGRILLO	900
VALTIENDAS	899

883

CASTROJIMENO

EDICTO

Conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón municipal de habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones, exclusiones o cambios de clasificación.

Castrojimeno, 4 de marzo de 1955. El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

884

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir reclamaciones que contra la misma pudieran interponerse.

Bernúy de Porreros, 7 de marzo de 1955.—El Alcalde, Antonio Galindo.

885

PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 8 de marzo de 1955.—El Alcalde, Antonio Escribano.

886

PARADINAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de la cuenta del Presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que se crean oportunas.

Paradinas a 5 de marzo de 1955. El Alcalde, Severino Martín.

888

SERRACIN

ANUNCIO

Recibida, del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, se halla expuesta el público durante quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, en el Ayuntamiento de este pueblo.

Serracín, 5 de marzo de 1955.—El Alcalde, A. Izquierdo.

893

AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para las obras de elevación de aguas, construcción de un colector y afirmado de la plaza y calle nueva, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Olombrada a 7 de marzo de 1955. El Alcalde, *Antonio Pascual*.

895

CASTROSERNA DE ARRIBA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba a 8 de marzo de 1955.—El Alcalde, Damián Hernanz.

898

VILLAGONZALO DE COCA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que establece el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y en la forma que determina el número 5 de dicho artículo.

Villagonzalo de Coca a 9 de marzo de 1955.—El Alcalde, Julio Rincón

907

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Corporación y con el fin de transformar un trozo de terreno de dominio público en bienes de propios, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios el expediente, con todas las formalidades, en que se demuestra la conveniencia del cambio de afectación y destino, para información pública, por espacio de quince días.

Cedillo de la Torre, 9 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Pedro Rodríguez*.

908

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Igualmente y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de Presupuesto y la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 9 de marzo de 1955.—El Presidente, Agustín Benito.

909

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago del coste de la instalación de un Centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Collado Hermoso, 11 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Mariano Huerta*.

910

SEBULCOR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de reconstrucción del Templo Parroquial de esta localidad, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 10 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Santos Arranz*.

911

COMUNIDAD DE PRADENA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena a 8 de marzo de 1955.—El Presidente, José Sanz.

912

PRADENA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena a 8 de marzo de 1955.—El Alcalde, José Sanz.

913

TOLOCIRIO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes con sus cuotas respectivas para satisfacer el arbitrio a la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Tolocirio a 8 de marzo de 1955.—El El Alcalde, José Canora.

916

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Formada y aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que con ella puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Membibre de la Hoz a 9 de marzo de 1955.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

917

SAMBOAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Expediente de la cuenta de Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año de 1954.

Expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario para la compra y pago del primer plazo de las fincas de pinar a las señoras de Ayala; adquisición de aparatos de Rayos X y Microscopio para el Centro Rural de Higiene.

Expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario para la compra y reforma de un edificio para casa de Hermandad y para gastos de construcción de dos caminos forestales.

Con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal a 10 de marzo de 1955.—El Alcalde, Eladio Andrés.

922

VALDEVACAS DE MONTEJO

EDICTO

Conforme dispone el art. 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón municipal de habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de clasificación.

Valdevacas de Montejo a 10 de marzo de 1955.—El Alcalde, Cruz Arranz.

923

VILLEGUILLO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villeguillo a 11 de marzo de 1955.—El Alcalde, M. Miranda.

Hermandades Sindicales

915

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentidueña

Por medio del presente anuncio se convoca a Asamblea Plenaria para el día 25 de marzo y hora de las once de la mañana en primera y una hora más tarde en segunda, con el fin de aprobar las cuentas del año 1954 y Presupuesto del año 1955, si procede.

Fuentidueña, 10 de marzo de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Saturnino Díez*.

IMPRENTA PROVINCIAL